CLAUSULADO MODIFICACIÓN N.º 1 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 07 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, **DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ Y/O ZOOPLAGAS. NIT. 3.836.869-2**. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO** MC-SDSD-07-2024 **Previas** las siguientes Consideraciones:

1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

2- Que dicho contrato cuenta con las garantías establecidas aprobadas por la entidad como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

3- Por medio de oficio proyectado por el supervisor del contrato se le informo al ordenador del gasto la posibilidad de adicionar unos recursos necesarios con el fin de cubrir unos servicios de fumigación agregados a los inicialmente proyectados para le ejecución de dicho contrato:

"Que, por la llegada de la ola invernal, se ha incrementado en forma exponencial, la presencia de insectos y zancudos, tales como mosquitos, cucarachas, jejenes, hormigas, etc, en las diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, por lo que a diario se reciben informe de los servidores judiciales, respecto de la existencia de los mismos en los despachos judiciales.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la segunda fumigación prevista dentro de los seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, como se establece en el Contrato MC 07 DE 2024, toda vez que, se requiere con carácter urgente realizar fumigación para erradicar insectos y zancudos, tales como mosquitos, cucarachas, jejenes, hormigas, entre otros, para la erradicación de los mismos en las sedes judiciales y del mismo modo evitar que puedan causar daños en la salud de los servidores judiciales de este Distrito Judicial.

Del mismo modo, atendiendo que la temporada de lluvias se extiende hasta finales del mes de noviembre, se hace prioritario que, se realice una tercera fumigación, tendiente a evitar la presencia de insectos y zancudos, roedores, voladores, con el fin de evitar que los mismos causen daños en la salud de los servidores judiciales y sedes judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, se hace

CLAUSULADO MODIFICACIÓN N.º 1 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 07 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

necesario adicionar el valor del Contrato MC 07 de 2024, con el propósito de cumplir con la tercera fumigación"

4- Que teniendo en cuenta que dicho contrato se encuentra en ejecución, el supervisor del mismo ha elaborado una proyección de los costos de la adición que se necesita para cumplir con el objeto del presente contrato:

ITEM	CIUDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	PRIMERA FUMIGACIÓN	SEGUNDA FUMIGACIÓN	TERCERA FUMIGACIÓN
1	SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 1-7 -, con un área de 2559 Mts. 2	CALLE 22 N° 16 - 40	$1.919.250	$1.919.250	$ 1.919.250
2	SINCELEJO	Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Pisos 1-5, con un área de 1839 Mts. 2	CARRERA 17 N° 22 - 24	$1.379.250	$1.379.250	$1.379.250
3	SINCELEJO	Edificio Gentium Piso 1-9, con un área de 3156 Mts. 2	CARRERA 16 N° 22 - 51	$2.367.000	$2.367.000	$2.367.000
4	SINCELEJO	Edificio Las Marias piso 1-5, con un área de 1205 Mts. 2	CALLE 23 N° 16 - 33	$903.750	$903.750	$903.750
5	MORROA	Palacio de Justicia de Morroa Piso 1, con un área de 228 Mts. 2	CARRERA 4 N° 5 - 43	$171.000	$171.000	$171.000
6	COROZAL	Palacio de Justicia de Corozal Piso 1-3, con un área de 3130 Mts 2	CALLE 28 N° 26 - 04 EDIFICIO NACIONAL	$2.347.500	$2.347.500	$2.347.500
7	BETULIA	Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Betulia Piso 1, con un área de 150 Mts. 2	CARRERA 6A N° 7 - 38 LOCAL 2	$112.500	$112.500	$112.500
8	SINCE	Palacio de Justicia de Sincé Pisos 2, con un área de 280 Mts. 2	CARRERA 9 N° 11 - 98	$210.000	$210.000	$210.000
9	GALERAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras Piso 1, con un área de 85 Mts. 2	CARRERA 12 N° 9 - 95	$68.000	$68.000	$68.000
10	LOS PALMITOS	Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos Piso 1, con un área de 200 Mts. 2	CARRERA 12 N° 7A - 54	$160.000	$160.000	$160.000
11	SAN PEDRO	Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro Piso 1, con un área de 130 Mts. ".	CARRERA 9 N° 18 - 77	$104.000	$104.000	$104.000
12	BUENAVISTA	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista Piso 1, con un área de 146 Mts. 2	CARRERA 10 N° 7 - 33	$116.800	$116.800	$116.800
13	OVEJAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas Piso 1, con un área	CALLE 24 N° 15C - 23	$160.000	$160.000	$160.000

CLAUSULADO MODIFICACIÓN N.º 1 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 07 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

		de 200 Mts. 2				
14	SAN ANTONIO DE PALMITO	Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio de Palmito, con un área de 200 Mts. 2	CARRERA 6 N° 6 - 29	$160.000	$160.000	$160.000
15	TOLUVIEJO	Juzgado Promiscuo Municipal Toluviejo Piso 1, con un área de 250 Mts. 2	DIAGONAL 2 N° 3 - 35 CALLE COLOSÓ	$200.000	$200.000	$200.000
16	COLOSÓ	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó, con un área de 175 Mts. 2	CALLE 13A N° 4A - 98	$140.000	$140.000	$140.000
17	CHALAN	Juzgado Promiscuo Municipal de Chalán, con un área de 240 Mts. 2	CARRERA 3 N° 5A - 08	$192.000	$192.000	$192.000
18	SAN ONOFRE	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, con un área de 250 Mts. 2	CARRERA 19 No. 20 - 16 PLAZA PRINCIPAL	$237.500	$237.500	$237.500
19	TOLU	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú Pisos 2, con un área de 1391 Mts. 2	CALLE 15 N° 2 - 60	$1.321.450	$1.321.450	$1.321.450
20	COVEÑAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas Piso 1, con un área de 200 Mts. 2	CARRERA 2A N° 9A - 04	$190.000	$190.000	$190.000
21	EL ROBLE	Juzgado Promiscuo Municipal de El Roble Piso 1, con un área de 211 Mts. 2	CARRERA 6 N° 10 - 79	$168.800	$168.800	$168.800
22	SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampues Piso 1, con un área de 273 Mts 2.	CARRERA 20 N° 23 - 32	$218.400	$218.400	$218.400
23	SAN BENITO ABAD	Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad Piso 1, con un área de 270 Mts. 2	CARRERA 13 N° 12 - 57	$256.500	$256.500	$256.500
24	CAIMITO	Juzgado Promiscuo Municipal de Caimito Piso 1, con un área de 244 Mts. 2	CALLE 15A N° 9 - 32	$231.800	$231.800	$231.800
25	LA UNION	Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Piso 1, con un área de 84 Mts. 2	CALLE 14 N° 8A - 33	$79.800	$79.800	$79.800
26	SAN MARCOS	Palacio de Justicia de San Marcos Pisos 1-2, con un área de 426 Mts. 2	CALLE 18 N° 24 - 56	$468.600	$468.600	$468.600
27	MAJAGUAL	Palacio de Justicia Majagual piso 1-2, con un área de 202 Mts. 2	CALLE 5 N° 17 - 67	$262.600	$262.600	$262.600

CLAUSULADO MODIFICACIÓN N.º 1 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 07 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

28	GUARANDA	Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Piso 1, con un área de 200 Mts. 2	CARRERA 4 N° 8 - 25	$260.000	$260.000	$260.000
29	SUCRE	Palacio de Justicia de Sucre piso 1-2, con un área de 370 Mts. 2	CALLE 9 N° 3 - 04	$481.000	$481.000	$481.000
SUBROTAL				**$14.887.500**	**$14.887.500**	**$ 14.887.500**
IVA (0%)				**0**	**0**	0
TOTAL				**$14.887.500**	**$14.887.500**	**$ 14.887.500**

Que la presente adición de recurso en proyectada por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.887.500) MCTE.**

5- La Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de procedencia, como se hizo en los anteriores estatutos de contratación. Dicha posibilidad se desprendería de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]». No obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

6- Que los recursos dispuestos para cubrir la necesidad cuentan con su correspondiente respaldo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21524 de fecha 2024-08-02.

7. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas a saber:

CLAUSULADO MODIFICACIÓN N.º 1 AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 07 DE 2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.887.500) MCTE** respaldo bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP ° 21524 de fecha 2024-08-02.

El valor del presente contrato tendrá un total de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M/CTE ($44.662.500).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

Elaborado: MACC